



Resolución de Gerencia Municipal

N° 061-2024-MDC/GM

Cátac, 09 de abril de 2024

VISTOS: (1) El Informe N° 002-2024-MDC/IC/LSAH, de fecha 19 de marzo de 2024, por medio de la cual se remite el expediente de Liquidación de Actividad de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL GRAMADO Y DEL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC, DEL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - ÁNCASH"; (2) El Informe N° 265-2024-MDC/SGODUR/RCV, presentada el 08 de abril de 2024, por medio del cual la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente de liquidación de la actividad mencionada; (3) El Informe N° 210-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 08 de abril de 2024, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la liquidación de la actividad; (4) El Informe Legal N° 037-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 09 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."
2. Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."
3. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar liquidaciones de obras, actividades y similares.
4. Mediante Informe N° 002-2024-MDC/IC/LSAH, de fecha 19 de marzo de 2024, la Ing. Lisseth Shayury Arnido Huamán, Liquidadora de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL GRAMADO Y DEL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC DEL DISTRITO DE CÁTAC -



PROVINCIA DE RECUAY - ÁNCASH" remite el expediente de liquidación técnica y financiera de la actividad mencionada.

5. Mediante Informe N° 265-2024-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural manifiesta en la sección IV. **ANÁLISIS** que:

"El Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite la Liquidación de la Actividad, su respectiva CONFORMIDAD y derivando la Liquidación Actividad para ser Aprobado mediante Acto Resolutivo según el siguiente detalle (...)

Luego de la Revisión de la Liquidación de la Actividad presentada se concluye que:

(...)

*Se remite **CONFORMIDAD** con respecto a la Liquidación Técnica de la Actividad, por parte de la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural."*

6. Mediante Informe N° 210-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 08 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento en el siguiente sentido:

*"Se remite el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto del mes de Enero a Diciembre 2021, donde se puede apreciar el monto ejecutado devengado de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL GRAMADO Y DEL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, ÁNCASH"** es de S/. 31,269.90.*

*Finalmente en ese sentido, al haber concordancia con el monto ejecutado según el **INFORME N° 265-2024-MDC/SGODUR/RCV** y con el monto ejecutado en el Reporte de Ejecución y Marco Presupuestal, brindamos **OPINIÓN FAVORABLE**.*

*Recomendamos que se apruebe la liquidación del **"MANTENIMIENTO DEL GRAMADO Y DEL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, ÁNCASH"**, en mérito a los informes precedentes."*

7. Mediante Informe Legal N° 037-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 09 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Legal Externa opina *"Que, mediante acto resolutivo se **APRUEBE** la liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"Mantenimiento del gramado y del sistema de agua del estadio municipal de Cátac del distrito de Cátac, provincia de Recuay, departamento de Áncash"**, conforme a los antecedentes."*

8. Así pues, se tiene que la liquidación técnica y financiera presentada ha sido debidamente revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Cátac, quienes han verificado que el expediente de liquidación cumple con los requisitos exigidos por Ley; con el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)	SALDO DE OBRA (S/.)
01	PAGO DE PERSONAL	S/. 16,108.19	S/. 21,635.00	- S/. 5,526.81
02	MATERIALES	S/. 13,271.51	S/. 9,634.90	S/. 3,636.61
03	HERRAMIENTAS	S/. 155.57	S/. 0.00	S/. 155.57
04	EQUIPOS	S/. 92.36	S/. 0.00	S/. 92.36
05	SUB CONTRATOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
I	COSTO DIRECTO (CD) = (1+2+3+4+5)	S/. 29,627.63	S/. 31,269.90	- S/. 1,642.27
II	GASTOS GENERALES 7.09%	S/. 2,100.00	S/. 0.00	S/. 2,100.00
III	TOTAL PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/. 31,727.63	S/. 31,269.90	S/. 457.73
IV	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
V	LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDAD	S/. 1,000.00	S/. 0.00	S/. 1,000.00
VI	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 800.00	S/. 0.00	S/. 800.00
	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN (III+IV+V+VI)	S/. 33,527.63	S/. 31,269.90	S/. 2,258.10

9. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL GRAMADO Y DEL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA (S/.)	SALDO DE OBRA (S/.)
01	PAGO DE PERSONAL	S/. 16,108.19	S/. 21,635.00	- S/. 5,526.81
02	MATERIALES	S/. 13,271.51	S/. 9,634.90	S/. 3,636.61
03	HERRAMIENTAS	S/. 155.57	S/. 0.00	S/. 155.57
04	EQUIPOS	S/. 92.36	S/. 0.00	S/. 92.36
05	SUB CONTRATOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
I	COSTO DIRECTO (CD) = (1+2+3+4+5)	S/. 29,627.63	S/. 31,269.90	- S/. 1,642.27
II	GASTOS GENERALES 7.09%	S/. 2,100.00	S/. 0.00	S/. 2,100.00

III	TOTAL PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/. 31,727.63	S/. 31,269.90	S/. 457.73
IV	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
V	LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDAD	S/. 1,000.00	S/. 0.00	S/. 1,000.00
VI	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 800.00	S/. 0.00	S/. 800.00
	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN (III+IV+V+VI)	S/. 33,527.63	S/. 31,269.90	S/. 2,258.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de todas las acciones que resulten necesarias para concretar la liquidación técnico-financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL GRAMADO Y DEL SISTEMA DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CÁTAC DEL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Cátac que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cátac, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todas las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
Pedro Tobén
PEDRO TOBÉN CORTÉZ GAONA
DNI 09899142
GERENTE MUNICIPAL

08 01 1965